Secop II

AL SERVICIO DE LA GENTE	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	03

CONTRATO O CONVENIO NÚMERO:	CONVENIO 0608 DEL 13 JUNIO DE 2020						
CONTRATISTA:	FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA						
RUT O NIT:	900019349-3						
PERIODO DE PAGO (Aplica para pagos por mensualidades):	PRIMER PAGO DEL 17 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2020						
FECHA ELABORACIÓN RECONOCIMIENTO:	21 DE JULIO DE 2020						
TIPO DE PAGO:	PARCIAL	X	No.	1	FINAL		

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales

No.	DOCUMENTO (Solo se deben marcar los documentos que aplican al pago)	HACIENDA	JURÍDICA CARPETA ORIGINAL
1.	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer Pago Parcial o Si hay adición o modificación del contrato o convenio)	X	N/A
2.	COPIA DEL CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos, proyectos de inversión)	X	N/A
3.	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X
4.	COMPROBANTES DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministros) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A
5.	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X
6.	COPIA ACTUALIZADA CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO (Primer Pago Parcial - Cuando la persona jurídica es una S.A.S.)	N/A	N/A
7.	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
8.	COPIA CONTRATO O CONVENIO (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
9.	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO Y ACTUALIZADO (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
10.	COPIA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR VIGENTE (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo o si hay cambio de supervisor)	N/A	N/A
11.	ORIGINAL CERTIFICACIÓN BANCARIA (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo) (Ver Nota 1)	X	X
12.	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA)	X	X
13.	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X
14.	INFORME DEL SUPERVISOR	X	X
15.	ACTA DE FINALIZACIÓN	N/A	N/A
16.	ACTA DE LIQUIDACIÓN (Ver Nota 2 y 3)	N/A	N/A

VALOR PAGO: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.694. 730.m/cte.)

Cordialmente,

HECTOR IVAN ACOSTA HERNANDEZ	JHORMAN JULIAN SALDAÑA
Profesional Universitario	**Secretario Social**

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2994

Vigencia: 2.020 **Fecha de Compromiso:** 13 de junio de 2020

Beneficiario FUNDACION MADRE TERESA DE CALCULTA **Nit:** 900019349 - 3

No. C.D.P. : 1088 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 11 de mayo de 2020 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicio

Convenio: 608 **Fecha:** 13/06/2020 **Vence:** 31/12/2020

Objeto: BPIN 2019005500186. BRINDAR ATENCIÒN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIATRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y / O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE. INDEPENDIENTE, SEMIDEPENDIENTE DURANTE 6 MESES Y 18 DIAS.

Cto.Utilidad : Secretaria Social **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
VERSION		
0301 - 3 - 3 2 0 544 2 1 - 20	BPIN 2019005500186. Mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores del Meta Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion	123.385.218.00
	Total Compromisos	$123.385.218,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	$18.694.730,00
Julio	18.694.730,00
Agosto	18.694.730,00
Septiembre	18.694.730,00
Octubre	18.694.730,00
Noviembre	18.694.730,00
Diciembre	11.216.838,00
Valor Total Prog.	$123.385.218,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: GLORIA Imprimió: JAIDYE

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS- DAPD
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2019005500186**

Observaciones: POAI 2020.

En la fecha 27 de abril de 2020, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Meta, Tierra de Oportunidades*** **Inclusión reconciliación y Equidad** 2016-2019":

Eje 1. DESARROLLO HUMANO INCLUYENTE Y EQUITATIVO.	Política 6. Adultos Mayores del Departamento.	Programa 1. Gestión para la Promoción de Derechos del Adulto Mayor	Subprograma 1. Plan Departamental de Atención Psicosocial para el Adulto Mayor.	Meta 7. Incrementar el número de cupos anuales de atención institucional a cuarenta (40) personas mayores que se encuentran en condición de indigencia, abandono social, extrema pobreza y vulnerabilidad.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Brindar atención integral especializada a las personas mayores en situación de vulnerabilidad.*

Objeto del gasto: *Brindar atención integral en casa hogar geriátrico del municipio de Restrepo, a 17 personas mayores en condición de vulnerabilidad, desplazados y/o en extrema pobreza procedentes de diferentes municipios del Departamento del Meta en las modalidades dependiente, independiente y/o semidependiente, durante 7 meses.*
Valor total $130.900.000.00.

Fuente de Financiación: 20. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Y con base en la solicitud remitida por el ***Dr. JHORMAN JULIÁN SALDAÑA*** *- Secretario social, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada Secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto.*

Obras o actividades adicionales: NO
Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 28 de abril de 2020.

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos – DAPD

Elaboró: Yolima Reyes
Revisó: Jaime Restrepo Quintero
Asesor Gerencia de Inversión Pública y Banco de Proyectos

NÚMERO Y FECHA DEL CONVENIO:	No. 0608 DEL 13 DE JUNIO DE 2020						
CONVENIO							
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	Fundación Madre Teresa de Calcuta						
NIT:	900019349-3						
REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica)	RL Carlos Jose Anzola Venegas						
C.C.	No. 17326142 de Villavicencio						
OBJETO:							
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE, SEMIDEPENDIENTE DURANTE 6 MESES Y 20 DÍAS.							
FECHA DE ACTA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2020						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($176.991.218).						
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:							
6 MESES Y 18 DIAS							
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	2994	VIGENCIA	31/12/2020			
RUBRO PRESUPUESTAL:	0301-3-32054421-20	INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO			
VALOR ADICIÓN: Números y letras	$						
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.		VIGENCIA:				
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:		INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO			
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:							
1. Brindar atención integral a los adultos mayores en las modalidades de: Dependientes e Independientes y/o semindependientes remitidos por la Secretaria Social en condiciones de abandono familiar y social o pobreza extrema, e indigencia. 2. El Asociado se compromete a disponer de 17 cupos en la modalidad dependiente y modalidad independiente/ semindependiente, para brindar la atención de los adultos mayores que serán beneficiados por el Departamento y 3 cupos adicionales, que la							

Fundación garantizará para brindar atención integral a 3 personas mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
3. Brindar el servicio de Alimentación balanceada, consistente en: dos refrigerios diarios, desayuno, almuerzo y cena, que contemple las características nutricionales y sanitarias, de acuerdo a los lineamientos establecidos en una minuta elaborada por Nutricionista.
4. Ofrecer una labor pastoral por parte de los ministros.
5. Efectuar los trámites ante las autoridades de salud para que los adultos mayores reciban servicios de terapias Física, lenguaje, Respiratoria psicológica y psiquiátrica en el caso que se requiera
6. Brindar espacios de recreación, actividades artísticas y culturales, y talleres de manualidades, las rutinas de ejercicios físicos.
7. Ofrecer el servicio de Enfermería y medicina general en las instalaciones del hogar geriátrico.
8. Brindar el servicio de transporte para el desplazamiento del Adulto Mayor a citas de control médico especializado y práctica de exámenes. Los vehículos utilizados para el transporte deben estar en óptimas condiciones mecánicas y cumplir las normas vigentes para el transporte.
9. Suministrar a los Adultos Mayores el Kit de Aseo, consistente en: Shampo para el Cabello, Jabón de Baño, Crema Dental, Cepillo Dental, Cepillo para el Cabello, Talcos, Toallas y Papel Higiénico y pañales desechables de acuerdo a sus necesidades.
10. Brindar buenas prácticas de higiene y presentación personal: Corte de Cabello y Uñas.
11. Suministrar vestuario a los Adultos Mayores de acuerdo a su género.
12. El Asociado garantizará personal idóneo y con experiencia para la atención de los adultos mayores, de acuerdo al personal señalado en el plan de inversión.
13. El Asociado deberá asumir los costos funerarios en el evento que fallezca un adulto mayor remitido por el Departamento.
14. Informar a la Secretaria Social el fallecimiento de los adultos mayores inscritos en el programa.
15. Informar a la Secretaria Social la deserción de alguno de los adultos mayores inscritos en el Programa y remitidos por la secretaria.
16. Recibir los adultos mayores que la Secretaría Social remita a través del supervisor sin discriminación alguna de raza, sexo y/o condición social. Con el fin de que el médico gerontólogo del hogar geriátrico realice la valoración respectiva y determine la capacidad funcional del adulto y si este cumple las condiciones para ser institucionalizado en el Hogar.
17. Rendir informe del valor del Aporte mensual ofrecido por el Asociado para desarrollar el objeto contratado.
18. El Asociado deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación del personal, que tenga a cargo y presentar los comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el Convenio

CLÁUSULA FORMA DE PAGO:

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:
LA Gobernación del Departamento del Meta girará al asociado el valor de ejecución del

convenio así: realizará seis (06) desembolsos mensuales por valor de **realizará seis (06) desembolsos mensuales por valor de Dieciocho millones seiscientos noventa y cuatro mil, setecientos treinta pesos MCTE. ($18.694.730), y un (1) desembolso por el valor once millones doscientos dieciséis mil ochocientos treinta y ocho pesos MCTE.(11.216.838.)** previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el Asociado, informe elaborado por el interventor o supervisor del convenio según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del asociado.

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES:

PRIMERA. ACLARATORIA: Aclarece la cláusula primera del convenio 608 de 2020 la cual quedara así: **OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE, SEMIDEPENDIENTE DURANTE 6 MESES Y 18 DÍAS.**

SEGUNDA. Aclarece la cláusula segunda ítem 1 la cual quedara así: **EL DEPARTAMENTO DEL META**, aportara la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. ($123.385.218),** soportados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1088 del 11 de mayo de 2020

TERCERA. Aclarece la cláusula tercera la cual quedara así: **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta girara a ASOCIADO, su aporte así: **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** LA Gobernación del Departamento del Meta girará al asociado el valor de ejecución del convenio así: realizará seis (06) desembolsos mensuales por valor de **realizará seis (06) desembolsos mensuales por valor de Dieciocho millones seiscientos noventa y cuatro mil, setecientos treinta pesos MCTE. ($18.694.730),** y **un (1) desembolso por el valor once millones doscientos dieciséis mil ochocientos treinta y ocho pesos MCTE. (11.216.838).**

CUARTA. Aclarece la cláusula cuarta la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio de asociación tendrá un término de ejecución de SEIS (6) MESES Y 18 DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada, máxima, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

VALOR AUTORIZADO A PAGAR: $18.694.730 DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE.

	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	02

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL	x	No.	1	LIQUIDACIÓN		
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	DEL 17 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2020.								
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Valor en números y letras con centavos Valor de porcentaje si aplica u observaciones necesarias al anticipo									
No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: contrato de suministro									
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES									
PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:								
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.								x

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.
Dado en Villavicencio, a los ocho (21) días del mes de Julio de 2020.
Cordialmente,

HÉCTOR IVAN ACOSTA HERNÁNDEZ
Supervisor

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

CUENTA DE COBRO 001-2020

GOBERNACION DEL META
NIT.892.000.148-8

DEBE A

FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA
"FUNDACALCUTA"
NIT. 900.019.349-3

LA SUMA DE: Dieciocho Millones seiscientos noventa y cuatro Mil setecientos Treinta pesos ($18.694.730)

POR CONCEPTO DE : Primer pago convenio 0608 del 13 de Junio de 2020

Restrepo, 16 de julio de 2020

CARLOS ANZOLA VENEGAS

Representante Legal

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO No. 0608 DEL 13 DE JUNIO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA.

Convenio No.:	0608 DE 2020		
Registro Presupuestal:	2994		
Asociado:	FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA	Nit./c.c.	900019349-3
Representante Legal:	CARLOS JOSÉ ANZOLA VENEGAS	c.c.	17326142
Supervisor:	HÉCTOR IVÁN ACOSTA H	c.c.	17.339.518
Objeto: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE, SEMIDEPENDIENTE DURANTE SEIS MESES Y 20 DÍAS.**			
Valor total del convenio: (Letras y Números)	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($176.991.218).		
Término de ejecución:	6 MESES Y 18 DÍAS		
Fecha Inicio:	17 DE JUNIO DE 2020	Fecha Finalización:	05 DE ENERO 2021

En la ciudad de Villavicencio, Héctor Iván Acosta Hernández, Supervisor(a) delegado(a) identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17339518 de Villavicencio, y La Fundacion madre teresa de calcuta identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit. Número 900019349-3, Representado Legalmente por Carlos José Anzola Venegas identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17326142 de Villavicencio, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

De conformidad con lo establecido en el contrato o convenio se decide fijar el día 17 de junio de 2020, como fecha de Inicio del contrato o convenio citado.

En constancia firman:

CARLOS JOSÉ ANZOLA VENEGAS	HÉCTOR IVÁN ACOSTA H
Representante legal	Supervisor

Firma:	
Nombre:	Héctor I Acosta
Cargo:	Profesional U

0078/2020

	MINUTA DE CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONVENIO DE ASOCIACION No. ----0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

ASOCIADO:	**FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA**	Nit.	**900019349-3**
Representante Legal:	**CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS**	c.c.	**CEDULA: 17326142 DE VILLAVICENCIO**

Objeto del contrato:

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE, SEMIDEPENDIENTE DURANTE 6 MESES Y 20 DÍAS.

ALCANCE DEL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 17 PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE LIMITADOS RECURSOS Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO EN DONDE EL ASOCIADO SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A APORTAR 3 CUPOS PARA ATENDER A 3 PERSONAS MAYORES ADICIONALES A LAS PREVISTAS, ADEMÁS SE COMPROMETE A LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONVENIDO.

Valor total del convenio: (Letras y Números)	VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($178.237.533)**
APORTE DEPARTAMENTO DEL META:	**CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($124.631.533)**
APORTE DEL ASOCIADO:	**CINCUENTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($53.606.000)**
Término de ejecución:	SEIS (6) MESES Y (20) DÍAS.
Fecha del contrato:	13 JUN 2020

Entre los suscritos, **JHORMAN JULIAN SALDAÑA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía

SECOP II

	MINUTA DE CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONVENIO DE ASOCIACION No. ---0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

número 86.061.609 de Villavicencio, en calidad de Secretario Social, nombrado(a) mediante Decreto 010 del 2 de enero de 2020 y posesionado (a), según consta en Acta 005 del 2 de enero de 2020, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 170 del 25 de febrero de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y de otra, **LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA** con Nit No. 900019349-3, Representada Legalmente por **CARLOS JOSÉ ANZOLA VENEGAS,** identificado con C.C. No. 17.326142 expedida en Villavicencio quien en adelante y para todos los efectos se denominará: **EL ASOCIADO,** hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.

2.Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades Públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios, que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios de asociación; que el Decreto 092 de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, en los niveles Departamental, Distrital y Municipal, contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés, de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes Seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

3.Que objeto del presente convenio está directamente relacionado con programas y actividades de interés público, previstas en el plan de Desarrollo Departamental "El Meta Tierra de Oportunidades inclusión, Reconciliación y Equidad 2016-2019", enmarcándose en el **EJE 1:** Desarrollo Humano Incluyente y Equitativo: **Política:** Adultos Mayores del Departamento **Programa 1:** Gestión para la Promoción de Derechos del Adulto Mayor **Subprograma 1:** Plan Departamental de Atención Psicosocial para el Adulto Mayor **Meta 7:** Incrementar el número de cupos anuales de atención institucional a cuarenta (40) personas mayores que se encuentran en condición de indigencia, abandono social, extrema pobreza y vulnerabilidad.

4. Que el presente convenio no comporta una relación conmutativa ni contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, debido a que con el desarrollo del Objeto de **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA**

	MINUTA DE CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ---0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE, SEMIDEPENDIENTE DURANTE 6 MESES Y 20 DÍAS.

5. Que el asociado, está en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, cumpliendo con la idoneidad y experiencia, en los términos del artículo 3 Decreto 092 de 2017, según documentos que obran en la carpeta y en la propuesta que hace parte Integral del presente convenio.
6. Que para este proceso se cuenta con la autorización expresa del Gobernador del Meta, en los términos del artículo 2 literal C, inciso 3, del Decreto 092 de 2017.
7. Que el objeto a convenir se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2019005500186, con fecha 27 de febrero de 2020.
8. Que para la realización del presente Convenio existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal número:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1088	11-05-2020	0301-3-32054421-20	**$130.900.000**	$124.631.533
TOTALES				$124.631.533

Expedido y certificado por la Gerente de Presupuesto, para la presente vigencia fiscal.
9. Que la descripción del objeto del Convenio se encuentra Inscrito en el PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2020, según certificado expedido por la Profesional de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica.
10. Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto, el cual hace parte integral del presente contrato.
11. Que la dependencia ordenadora del gasto desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
12. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del Asociado se hizo necesario adelantar un proceso de convenio de asociación Contratación directa.
13.Que el presente convenio de asociación se regirá por lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 y por las siguientes clausulas:
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES**

	MINUTA DE CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONVENIO DE ASOCIACION No. ---0608 DE 2020
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE, SEMIDEPENDIENTE DURANTE 6 MESES Y 20 DÍAS.

ALCANCE DEL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 17 PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE LIMITADOS RECURSOS Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO FAMILIAR Y SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO EN DONDE EL ASOCIADO SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A APORTAR 3 CUPOS PARA ATENDER A 3 PERSONAS MAYORES ADICIONALES A LAS PREVISTAS, ADEMÁS SE COMPROMETE A LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONVENIDO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente Convenio de Asociación es por la suma de que aportaran las partes así:

1) EL DEPARTAMENTO DEL META, aportara la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($124.631.533),** soportados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1088 del 11 de Mayo de 2020.

2) EL ASOCIADO, realizará un aporte por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($53.606.000, para** lo cual deberá contar con un certificado de cofinanciación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES

	MINUTA DE CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONVENIO DE ASOCIACION No. ---0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL X PERSONA	VALOR 17 CUPOS MENSUALES	VALOR TOTAL X 6 MESES	VALOR TOTAL X 20 DIAS	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ALOJAMIENTO.						
1	Hospedaje 24 horas en pabellones con camas individuales, locker y batería de baños.	40.000	680.000	4080.000	453.333	4.533.333
SERVICIO DE ASEO PERSONALIZADO						
2	Asistencia en aseo personal, planchado y alistado de ropa, aseo de habitaciones.	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
SERVICIO DE LAVANDERIA						
3	Servicios de arreglo prendas de vestir con desinfección, blanqueamiento y acomodación	32.010	544.170	3.265.020	362.780	3.627.800
SERVICIO DE RECREACION DIRIGIDA						
4	Actividades lúdicas recreativas, las cuales permiten un desarrollo integral en su coordinación y capacidad psicofísica.	24.900	423.300	2.539.800	282.200	2.822.000
SERVICIO DE ATENCION EN ENFERMERIA						
5	Grupo de personas capacitadas en el cuidado de los adultos mayores, enfermeras 24 horas del día los 365 días del año.	141.900	2.412.300	14.473.800	1.608.200	16.082.000
SERVICIO PARA EL ADULTO MAYOR QUE REQUIERA CUIDADO ESPECIAL						

	MINUTA DE CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONVENIO DE ASOCIACION No. ---0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

6	Dos tipos de acompañamiento: a) cuidado integral del adulto mayor relativamente sano. b) cuidado integral del adulto que requiera un cuidado especial	54.900	933.300	5.599.800	622.200	6.222.000
	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA					
7	Visitas periódicas de un médico para evaluar y realizar seguimientos permanentes a los adultos mayores en cuanto a su estado de salud.	33.000	561.000	3.366.000	374.000	3.740.000
	SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA					
8	La prevención es fundamental en los procesos de cuidado, mediante esta práctica procuramos evitar patologías en el adulto mayor y procurar por su bienestar.	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
	SERVICIO DE CONSULTA CON NUTRICIONISTA Y DIETETICA					
9	Servicio de consulta en nutricionista y dietética para valoración al momento del ingreso y realizar seguimientos permanentes a cada adulto mayor	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
	ATENCION PSICOSOCIAL					
10	Contar con el servicio de un psicólogo para manejo psicosocial e imparta capacitación sobre abordaje del adulto mayor al personal encargado del cuidado.	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000

	MINUTA DE CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONVENIO DE ASOCIACION No. ---0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

SERVICIO PROFESIONAL DE TRABAJO FISICO						
11	Preservar la salud física y mantener la movilidad de nuestros adultos mayores, se contará con el servicio de un licenciado en educación física quien realizará intervenciones ajustadas a sus necesidades físicas y motoras.	21.000	357.000	2.142.000	238.000	2.380.000
ACCIONES EN SALUD A LA TERCERA EDAD						
12	Control de medicamentos, control de signos vitales, glucometrías, curaciones, control de peso, higiene ora, oximetrías y acompañamiento a citas médicas.	39.990	679.830	4.078.980	453.200	4.532.200
SERVICIO DE ENFERMERIA Y UNIDAD BASICA DE ATENCION						
13	Área de enfermería dotada de elementos medico quirúrgicos de atención básica y primeros auxilios bajo responsabilidad de una Enfermera Profesional.	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
SERVICIO DE TRANSPORTE						
14	Servicio de transporte el cual supla las necesidades de desplazamiento de todos los adultos mayores.	51.990	883.830	5.302.980	589.220	5.892.200
SERVICIO DE ALIMENTACION						

15	Alimentación balanceada y suficiente, preparada bajo el principio de las buenas prácticas de manejo y salubridad, variedad en el menú y refrigerios	320.010	5.440.170	32.641.020	3.626.780	36.267.800
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y CONSUMIBLES DESECHABLES						
16	Suministro de elementos de aseo personal como cuchillar para afeitar, desodorantes, talcos, toallas higiénicas tipo incontinencia, pasta dental, cepillo de dientes y peines.	69.990	1.189.830	7.138.980	793.220	7.932.200
TALLERES DIRIGIDOS A LA TERCERA EDAD						
17	Se brindarán talleres de manualidades y actividades de fortalecimiento motriz al adulto mayor.	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
		1.099.690	**18.694.730**	**112.168.380**	**12.463.153**	**124.631.533**
		MENSUAL POR UNIDAD	MENSUAL X 17 CUPOS	TOTAL POR 6 MESES	TOTAL POR 20 DIAS	TOTAL

APORTE DEL ASOCIADO

El valor aportado por el asociado es de tres (03) adultos mayores.

	MINUTA DE CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONVENIO DE ASOCIACION No. - - 0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL POR PERSONA	VALOR 3 CUPOS MENSUALES	VALOR TOTAL POR 6 MESES	VALOR TOTAL POR 20 DÍAS	VALOR TOTAL
Instalaciones, Locker individual, instalaciones amplias totalmente ventiladas e iluminadas, cada una cuenta con sus respectivas baterías sanitarias de baño, arreglo diario y en todo momento de instalaciones lo cual garantiza la salubridad y confort en los alojamientos.	30.000	90.000	$540.000	$60.000	$600.000
Actividades lúdicas recreativas, las cuales permiten un desarrollo integral en su coordinación y capacidad psicofísica, instalaciones amplias con un escenario y ambiente propicio de descanso, paz y armonía en su interior	12.000	36.000	216.000	24.000	$240.000
Grupo de personas capacitadas en el cuidado de los adultos mayores, enfermeras 24 horas del día los 365 días del año	297.000	891.000	5.346.000	594.000	$5.940.000
Con el fin de proporcionar un servicio más humano y digno, se han establecido dos tipos de acompañamiento: A) cuidado integral del adulto mayor relativamente sano. B) Cuidado integral del adulto mayor que requiere un cuidado especial	91.500	274.500	1.647.000	183.000	$1.830.000
Alimentación balanceada y suficiente, preparada bajo el principio de las buenas prácticas de manejo y salubridad, variedad en el menú y refrigerios (Desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios)	571.500	1.714.500	10.287.000	1.143.000	$11.430.000

Entrega de KITS de elementos de aseo compuestos: cuchillas para afeitar, desodorante, talcos, pañales, toallas higiénicas tipo incontinencia, crema para peinar, pasta dental, cepillo de dientes, peines.	87.000	261.000	1.566.000	174.000	$1.740.000
Talleres de fortalecimiento psicológico y motriz (laborterapia)	12.000	36.000	216.000	24.000	$240.000
SUBTOTAL					**22.020.000**

Igualmente garantizarán los servicios que a continuación se relacionan para las 17 personas mayores que son aportes realizados por el asociado.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL POR PERSONA	VALOR 17 CUPOS MENSUALES	VALOR TOTAL POR 6 MESES	VALOR TOTAL POR 20 DIAS	VALOR TOTAL
Asistencia en aseo personal planchado y alistado de ropa, arreglo de habitaciones, corte de uñas, arreglo de cabello, arbería.	21.000	357.000	2.142.000	238.000	$2.380.000
Servicio de arreglo de prendas de vestir con desinfección, desodorización, blanqueamiento y acomodación	18.900	321.300	1.927.800	214.200	$2.142.000
Visitas periódicas del medio para evaluar y realizar seguimientos permanentes a los adultos mayores en cuanto a su estado de salud	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000
Programa de prevención en los procesos de cuidado, mediante prácticas de detectar posibles alteraciones a la salud de las personas mayores así como	18.000	306.000	1.836.000	204.000	

identificar causas o afectos que puedan ocasionar alteraciones a los estados médicos de nuestros adultos mayores					$2.040.000
Servicio de Consulta con nutricionista y dietética para valoración al momento del ingreso y realizar seguimientos permanentes a cada adulto mayor	18.300	311.100	1.866.600	207.400	$2.074.000
Atención psicológica quien mediante charlas y visitas, detecta patrones de comportamiento e imparte acciones al personal de enfermería a fin de propiciar ambientes acordes a las necesidades de los adultos mayores	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000
Servicio de Terapia física, terapias respiratorias	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000
Tamizaje visual, control de medicamento, control de signos vitales, glucometría, curaciones, control de peso, higiene oral, oximetría y acompañamiento de citas medicas	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000
Dispensario médico dotado y con permanente disposición de medicamentos y dispositivos médicos, esta dotación es adicional a los suministros otorgados por el sistema de seguridad social en salud, como soporte en caso de ser queridos.	19.500	331.500	1.989.500	221.000	$2.210.000
Servicio de transporte el cual supla las necesidades de desplazamiento de todos los adultos mayores	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000
servicio cuyo fin es brindar	93.000	1.581.000	9.486.000	1.054.000	10.540.000

CONVENIO DE ASOCIACION No. - - - 0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

ayuda a los abuelos a gestionar sus necesidades personales, como diligencias ante las diferentes eps, citas medicas, toma de examenes.diligencias notariales, acompañamiento de cobro de pensiones y/o subsidios entre otros en el municipio del hogar y de Villavicencio, todo esto con el objetivo de que no se sientan solos y expuestos al entorno					
SUBTOTAL					**$31.586.000**
TOTAL					**$53.606.000**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta girara a ASOCIADO, su aporte así:

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

LA Gobernación del Departamento del Meta girará al asociado el valor de ejecución del convenio así: realizará seis (06) desembolsos mensuales por valor de **realizará seis (06) desembolsos mensuales por valor de Dieciocho millones seiscientos noventa y cuatro mil, setecientos treinta pesos MCTE. ($18.694.730), y un (1) desembolso por el valor doce millones cuatrocientos sesenta y tres mil, ciento cincuenta y tres pesos MCTE.(12.463.153.)** previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el Asociado, informe elaborado por el interventor o supervisor del convenio según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del asociado.

PARAGRAFO: Para el pago correspondiente el asociado deberá acreditar, mediante documentos, soportes e informes del respectivo aporte correspondiente para cada mes, **por valor de siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos MCTE, ($7.658.000) , previo cumplimiento de: A)** Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de los empleados que intervinieron durante el proceso de ejecución del convenio. **B)** Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, **C)** copia de los contratos que llegaren a efectuarse para desarrollar el objeto del convenio. **D)** Informes de las actividades realizadas con las memorias de los eventos y de acuerdo a los lineamientos fijados por el Departamento

	MINUTA DE CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONVENIO DE ASOCIACION No. ---0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio de asociación tendrá un término de ejecución de SEIS (6) MESES Y 20 DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada, máxima, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL LUGAR de ejecución del presente convenio será en el municipio de Restrepo

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1088	11-05-2020	0301-3-32054421-20	**$130.900.000.**	$124.631.533
TOTALES				$124.631.533

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el convenio en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del convenio los informes presentados por el Asociado establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del convenio.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del convenio en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente convenio, a través del Secretario Social, Designando al profesional universitario Héctor Iván Acosta Hernández identificado con numero de cedula; 17339518 de Villavicencio. El cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del convenio.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del Asociado.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente convenio.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del convenio.
4. El Asociado deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El Asociado dentro del monto del convenio debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Asociado se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del convenio.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al convenio para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar atención integral a los adultos mayores en las modalidades de: Dependientes e Independientes y/o semidependientes remitidos por la Secretaria Social en condiciones de abandono familiar y social o pobreza extrema, e indigencia.
2. El Asociado se compromete a disponer de 17 cupos en la modalidad dependiente y modalidad independiente/semidependiente, para brindar la atención de los adultos mayores que serán beneficiados por el Departamento y 3 cupos adicionales, que la Fundación garantizará para brindar atención integral a 3 personas mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
3. Brindar el servicio de Alimentación balanceada, consistente en: dos refrigerios diarios, desayuno, almuerzo y cena, que contemple las características nutricionales y sanitarias, de acuerdo a los lineamientos establecidos en una minuta elaborada por Nutricionista.
4. Ofrecer una labor pastoral por parte de los ministros.
5. Efectuar los trámites ante las autoridades de salud para que los adultos mayores reciban servicios de terapias Física, lenguaje, Respiratoria psicológica y psiquiátrica en el caso que se requiera
6. Brindar espacios de recreación, actividades artísticas y culturales, y talleres de manualidades, las rutinas de ejercicios físicos.
7. ofrecer el servicio de Enfermería y medicina general en las instalaciones del hogar geriátrico.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

8. Brindar el servicio de transporte para el desplazamiento del Adulto Mayor a citas de control médico especializado y práctica de exámenes. Los vehículos utilizados para el transporte deben estar en óptimas condiciones mecánicas y cumplir las normas vigentes para el transporte.
9. Suministrar a los Adultos Mayores el Kit de Aseo, consistente en: Shampo para el Cabello, Jabón de Baño, Crema Dental, Cepillo Dental, Cepillo para el Cabello, Talcos, Toallas y Papel Higiénico y pañales desechables de acuerdo a sus necesidades.
10. Brindar buenas prácticas de higiene y presentación personal: Corte de Cabello y Uñas.
11. Suministrar vestuario a los Adultos Mayores de acuerdo a su género.
12. El Asociado garantizará personal idóneo y con experiencia para la atención de los adultos mayores, de acuerdo al personal señalado en el plan de inversión.
13. El Asociado deberá asumir los costos funerarios en el evento que fallezca un adulto mayor remitido por el Departamento.
14. Informar a la Secretaria Social el fallecimiento de los adultos mayores inscritos en el programa.
15. Informar a la Secretaria Social la deserción de alguno de los adultos mayores inscritos en el Programa y remitidos por la Secretaria.
16. Recibir los adultos mayores que la Secretaría Social remita a través del supervisor sin discriminación alguna de raza, sexo y/o condición social. con el fin de que el médico gerontólogo del hogar geriátrico realice la valoración respectiva y determine la capacidad funcional del adulto y si este cumple las condiciones para ser institucionalizado en el Hogar.
17. Rendir informe del valor del Aporte mensual ofrecido por el Asociado para desarrollar el objeto contratado.
18. El Asociado deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación del personal, que tenga a cargo y presentar los comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS. El ASOCIADO constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente convenio se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA

CONVENIO DE ASOCIACION No. - 0608 DE IN 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	Aplica

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993 artículos 15 al 17. Ley 1150 de 2007. **(Para los contratos de Interventoría no opera esta cláusula excepcional, Ley 80 de 1993 art. 14 No. 2).**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL ASOCIADO declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO El Asociado se obliga a mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL ASOCIADO** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Asociado por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

CONVENIO DE ASOCIACION No. ---0608 DE 2020
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. (Para los contratos de Interventoría no opera esta cláusula excepcional, ley 80 de 1993 art. 14 No. 2).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 articulo 218.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FINALIZACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el Asociado no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los

CONVENIO DE ASOCIACION No. ---0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

Contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el

DEPARTAMENTO y **EL ASOCIADO**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El ASOCIADO no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el

Presente convenio sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente convenio la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y En general todo lo relacionado con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente convenio reposarán en

El archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE LA PUBLICIDAD: El presente convenio deberá ser publicado en la Página Web del SECOPII; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 y los demás documentos de su etapa contractual de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

	MINUTA DE CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONVENIO DE ASOCIACION No. ----0608 DE 2020

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección Si x o No se encuentra relacionado con Tratados Internacionales vigente.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, 13 JUN 2020

CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS	**JHORMAN JULIAN SALDAÑA**
Representante Legal	Secretario social
Vo. Bo. Para Publicación en Secop II Gerente de Asuntos Contractuales **HEIDY CAROLINA VILLAR BRAVO**	V.B. SECOP II SECOP II

Firma:		Firma:	
Nombre:	HÉCTOR IVÁN ACOSTA H	Nombre:	Jhoana Forero
Cargo:	Profesional universitario	Cargo:	
Proyectó		Revisó	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14688778539

(415)7707212489984(8020) 000001468877853 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 3 4 9	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDACALCUTA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Restrepo 6 0 6

41. Dirección principal
CR 5 CONTINUO HOSPITAL LOCAL

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
anzola63@hotmail.com		3 1 0 7 9 7 4 3 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 0 5 0 4 2 2					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4

npto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020 - 03 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 11-05-2020 02:37:24PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS PUNTUAL

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14688778539

(415)7707212489984(8020) 000001468877853 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 3 4 9	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 4 1 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 0 3 4 6	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 1 0 9
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14688778539

(415)7707212489984(8020) 000001468877853 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 3 4 9	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 6 0 2 2 0	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 2 6 1 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANZOLA	VENEGAS	CARLOS	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 1 6 0 2 2 0	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 2 1 2 9 0 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	GUZMAN	JULIO	CESAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14688778539

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 3 4 9	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 3 2 6 1 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANZOLA	VENEGAS	CARLOS	JOSE

119. Razón social

9. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 5 3 1 9 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	ROMERO	BLANCA	GLADYS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 1 8 9 7 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	PARDO	GLORIA	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 2 2 5 4 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRADO	AGUILERA	ALICIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 2 1 2 9 0 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDENAS	GUZMAN	JULIO	CESAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Cumaral, 07 de julio de 2020

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA** identificado(a) con Nit. Número **900019349** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS (Nomina y pago a proveedores)	846-000002-91	2020/07/07	ACTIVA
CUENTA DE AHORROS (Provision vacaciones y primas))	846-000002-92	2020/07/07	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 687 01 58/687 05 95 de Cumaral o en nuestra sucursal principal ubicada en la Calle 12 No 18-71 Barrio Centro

Atentamente,

DIEGO FABIAN CASTILLO
Coordinador de Horario Extendido
Sucursal 846-Cumaral

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 y en el resto del país al 01 800 00 12345

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	17326142	carlos JOSE ANZOLA	KR 27 # 23 - 43	3107974341	anzola63@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
43857863	06/07/2020				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-06	2020-06	N		44187485	$4,600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	4,600				4,600	0	0	4,600			46	4,600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	4,600	4,600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	4,600	4,600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	17326142	carlos JOSE ANZOLA	KR 27 # 23 - 43	3107974341	anzola63@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IPC
43857863	06/07/2020				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-06	2020-06	N		44187485	$4.600	

E POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| n. de ificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Activo | Extranjero | Cotizante exterior | Estudiante | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | Dias CODP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario A/Obrio | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 25142 | ANZOLA VENEGAS CARLOS JOSE | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 877,803 | 693,500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS044 | 877,803 | 693,500 | 14-23 | 877,803 | 1 | 4,600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA
NIT.900.019.349-3
Hogar Geriátrico

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, LEIDY LORENA BAQUERO ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía No. 40.216.011 expedida en Villavicencio y con Tarjeta Profesional No. 117238-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de LA FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA identificada con NIT. 900.019.349-3 certifico que durante el último mes (Junio de 2020), la Fundación se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Restrepo, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2020.

LEIDY LORENA BAQUERO
C.C. 40.216.011 v/cencio
Revisora Fiscal
T.P.117238-T



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo [illegible] como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo [illegible]lo en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
117238-T
LEIDY LORENA
BAQUERO ALVARADO
C.C. 40216011
RESOLUCION INSCRIPCION 078 FECHA 2006/03/30
UNIVERSIDAD CORP.UNIV.DEL META
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ
125334

VALIDA PARA CERTIFICACION
FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 6 E 8 7 D C A 4 C D E F 0 4 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY LORENA BAQUERO ALVARADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40216011 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 117238-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Villavicencio; Julio 21 de 2020

Doctor:
JHORMAN JULIAN SALDAÑA
SECRETARIO SOCIAL
Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO No.0608 DE 2020
PERIODO Nro. 1 DEL 17/06/2020 AL 16/07/2020

OBJETIVO DEL INFORME: Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CONTRATO No.:	0608
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATISTA:	FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA NIT: 900019349-3 RL: CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS C.C. 17326142
OBJETO:	
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE, SEMIDEPENDIENTE DURANTE 6 MESES Y 20 DÍAS.	
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($178.237.533).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 MESES Y 20 DIAS
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	13 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2020
MODIFICACIONES:	**PRIMERA. ACLARATORIA:** Aclarece la cláusula primera del convenio 608 de 2020 la cual quedara así: **OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD,**

	DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE, SEMIDEPENDIENTE DURANTE 6 MESES Y 18 DÍAS. **SEGUNDA.** Aclarece la cláusula segunda ítem 1 la cual quedara así: **EL DEPARTAMENTO DEL META**, aportara la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. ($123.385.218),** soportados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1088 del 11 de mayo de 2020 **TERCERA.** Aclarece la cláusula tercera la cual quedara así: **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta girara a ASOCIADO, su aporte así: **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** LA Gobernación del Departamento del Meta girará al asociado el valor de ejecución del convenio así: realizará seis (06) desembolsos mensuales por valor de **realizará seis (06) desembolsos mensuales por valor de Dieciocho millones seiscientos noventa y cuatro mil, setecientos treinta pesos MCTE. ($18.694.730),** y **un (1) desembolso por el valor once millones doscientos dieciséis mil ochocientos treinta y ocho pesos MCTE. (11.216.838).** **CUARTA.** Aclarece la cláusula cuarta la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio de asociación tendrá un término de ejecución de SEIS (6) MESES Y 18 DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada, máxima, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización		
CESIÓN:		FECHA:	
ADICIONAL EN VALOR:		FECHA:	
PRORROGAS:		FECHA:	
FECHA DE TERMINACIÓN:			

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Mediante acto administrativo de fecha 13/06/2020 se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, asi, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de contratación del nivel central del Departamento del Meta, adoptado mediante Resolución No.094, me permito informar el desarrollo correspondiente al PERIODO que va del 17/06/2020 al 16/07/2020 en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Nota: Se debe proceder a efectuar la descripción detallada de LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL que determina el alcance de las obligaciones que debe ejecutar el contratista. Para tal efecto el SUPERVISOR deberá dar fe entre otras obligaciones de las siguientes:

a. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN (Marque X)
Registro presupuestal	X
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la ley	X
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)	

Las actividades ejecutadas durante el periodo del informe fueron las que se relacionan a continuación:

a. Bienes entregados y/o servicios prestados especificando cantidad, calidad y oportunidad:

Brindar atención integral a 17 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad en la Fundación madre teresa de Calcuta.

b. Relación y anexo de soportes de la realización de visitas, comités u otros con el contratista, en los cuales se precisa la finalidad y resultado de los mismos.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
BUENO	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	EXCELENTE
CALIDAD (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	EXCELENTE
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	EXCELENTE
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	EXCELENTE

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO: 15.1%

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo del presente informe como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	
Periodo Cotizado	Junio 2020
IBC (Ingreso Base de Cotización)	
Número de Planilla	43857863
Valor pagado en SALUD	$ 109.800.
Valor pagado en PENSIÓN	$ 140.500.
Valor pagado en ARL	$ 4.600.

4. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
PRIMER PAGO	18.694.730	17/06/2020 AL 16/07/2020	15.1%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	18.694.730	17/06/2020 AL 16/07/2020	
SALDO DEL CONVENIO PENDIENTE POR EJECUTAR	104.690.488		84.9%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$123.385.218		100%

Nota: Se debe eliminar o insertar filas según el número de pagos que se han realizado

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico que durante el PERIODO 1 comprendido del 17/06/2020 al 16/07/2020, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE, SEMINDEPENDIENTE DURANTE 6 MESES Y 18 DÍAS.

Además, todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de; Dieciocho millones seiscientos noventa y cuatro mil, setecientos treinta pesos MCTE. ($18.694.730),

Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

ANEXOS:

Soportes pago de seguridad social correspondientes al periodo
(Se anexarán documentos necesarios como soporte)

Héctor Iván Acosta Hernández
Supervisor